



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

Buenos Aires, 13 AGO. 2014

VISTO la Resolución N° 529 dictada el 8 de mayo de 2014 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Especialización en Auditoría Kinefisiática, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 6344/01, 807/02 y 5918/12.

Que por Resolución (CS) N° 3428/07 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Especialización en Auditoría Kinefisiática de la Facultad de Medicina, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Especialización en Auditoría Kinefisiática deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución (CS) N° 807/02: "en el caso de los posgrados que ya han sido aprobados por el Consejo Superior e inicien actividades académicas en nuevas sedes, deberán presentar a la Universidad para su aprobación, el formulario al que se hace referencia en el artículo 2º".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interveniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 780

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

| |
|----|
| FA |
| |
| |
| |

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Especialización en Auditoría Kinefisiática

Denominación del título que otorga:

Especialista en Auditoría Kinefisiática, con mención del Título de Grado

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:

Facultad de Medicina

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

Escuela de Salud Pública

Resolución/es de (CD) de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado:

Resolución (CD) N° 529/14

II. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

A) Antecedentes

a) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado: relevancia en áreas prioritarias, demanda disciplinar, social y/o laboral, otras.

La Carrera de Especialización en Auditoría Kinefisiática se inscribe en la necesidad de dotar a la sociedad de recursos humanos capacitados para efectuar la evaluación de la actuación profesional de los Kinesiólogos y Licenciados Kinesiólogos Fisiatras, dentro del marco institucional en el cual se desempeñan.

Actualmente, en el mercado laboral actúan realizando auditoría en Kinesiología otros profesionales con formación no kinefisiática, o Kinesiólogos Fisiatras con poca o inadecuada formación en la auditoría kinefisiática y por lo tanto impropriamente realizada.

La Ley Nacional del Ejercicio de la Kinesiología N° 24.317 vigente, en su artículo 3º segundo párrafo dice textualmente “asimismo será considerado ejercicio profesional la docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas de su incumbencia...”

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



La actividad de auditar exige, entre otros, dos aspectos fundamentales: 1) conocer profundamente, incluso por años de práctica personal, el ejercicio de la kinesiología y 2) conocer los conceptos teóricos y las técnicas y estrategias para el ejercicio de la auditoría en el área de la salud.

De hecho, ya existen en los diferentes sectores y subsectores del sistema de salud profesionales que desarrollan tareas de auditoría en kinesiología sin formación suficiente; esta circunstancia explica la necesidad de una carrera de especialización que llene el espacio de vacancia que existe en la materia.

Dentro del área de la salud, y vinculada a los aspectos sociales y económicos, esta especialidad actúa exigiendo la existencia de mínimos recursos necesarios para mejorar y garantizar la calidad asistencial en el área de la kinesiología y fisiatría. Para ello los recursos humanos deben estar suficientemente capacitados e insertarse en el gerenciamiento sanitario, con la formación completa del profesional de una actividad, que dentro de la auditoría general, no este dedicada sólo al análisis económico, sino fundamentalmente a la calidad de atención en todos sus aspectos: estructura, infraestructura, proceso asistencial, resultados terapéuticos e impacto en los usuarios. Estos temas constituyen a priori, la fortaleza de esta carrera.

El logro de la calidad es uno de los objetivos de esta carrera de especialización y uno de los ejes principales sobre el cual debe pivotear la auditoría y la gestión en el ejercicio profesional, en el vínculo con el paciente, con su familia, con los otros profesionales que comparten el hábitat laboral, con los otros profesionales de la salud y con la sociedad en la cual está inmersa la actividad kinésica.

Como explica la Organización Mundial de la Salud (OMS), la calidad debe ser parte del vínculo interpersonal con el paciente, en la forma y sistemática terapéutica elegida para atender al paciente, en la adecuada e idónea técnica a aplicar sobre el paciente, en la economía de los instrumentos usados para cuidar la salud y la enfermedad, la manera de permitir el acceso universal a las prestaciones, a la racional administración de las herramientas sanitarias en un equitativo sistema de salud.

Se interpretará a la calidad como un conjunto de atributos que deben estar presentes en la atención kinésica, medibles y verificables en la mayor medida posible, otras las menos con grado de variabilidades de subjetividad y con el mayor grado posible de verificaciones y comprobaciones.

Precisamente, el Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, con fuerza legal en nuestro medio, tiene un espacio específico para la actividad kinesiológica lo que constituye una evidencia de la necesidad del aseguramiento de la calidad.



Palabras como accesibilidad, beneficencia, eficacia, eficiencia, efectividad, ética, impacto, legitimidad, por citar algunas, se tendrán permanentemente en cuenta en todas las unidades conceptuales que completan el plan de estudios. También serán fundamentales los instrumentos que usa el auditor y los conductores de servicios para evaluar y medir la calidad. Protocolos, estadísticas, encuestas, gráficos, normativas, indicadores de salud son algunos elementos indispensables para ello.

La satisfacción del paciente se ha convertido en un aspecto de la calidad insoslayable. El individuo, en tanto dueño de sus actos, tiene la potestad de decidir la manera de resolver sus dudas y los profesionales la obligación de brindarle los argumentos para una buena y mejor decisión. Y aquí no es sólo la decisión individual de una persona, también incluye la de su grupo más próximo.

Se verá como la legislación argentina, avanzando en el respeto de los derechos individuales y personalísimos, obliga a cumplir con normas a cumplimentar en la redacción de las historias clínicas, de la obligatoriedad de sujetarse al consentimiento informado y en particular a respetar los derechos del paciente. Si estas no se cumplieren, no habría calidad.

b) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares.

No existen antecedentes de una carrera de especialización a nivel universitario de oferta similar exclusiva para kinesiólogos, pero si se pueden citar algunas de las muchas especialidades y maestrías para diferentes profesionales de la salud entre ellos kinesiólogos.

En nuestro país, la Universidad Nacional del Noreste (UNNE) dicta la especialidad "Gestión y Auditoría en Salud".

También en el exterior los fisioterapeutas o terapistas físicos (equivalente a los kinesiólogos en Argentina) pueden cursar carreras entre las que se pueden citar:

- "Especialista en Auditoría en Salud" en la Universidad ICESI de Cali, Colombia de CUATROCIENTAS NOVENTA (490) horas de extensión.
- "Master de Evaluación y Mejoría de la Calidad" dictado en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, de Madrid, España.
- En Bogotá, Colombia, en la Universidad Jorge Tadeo Lozano se dicta la "Especialización en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud".
- "Master de Gestión de la Calidad" del Departamento de Salud Pública, en la Universidad de Murcia. QUINIENTAS (500) horas de extensión.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 4 -

- En la Universidad Santa Cecilia -UNISANTA- de Brasil se cursa durante CUATROCIENTAS (400) horas la "Auditoría em Servicios de Saude".
- "Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud" en la Universidad del Norte, en Barranquilla, Colombia.
- En la Universidad de Córdoba, Montería, Colombia se cursa la Especialización "Auditoría Corporativa de la Calidad en Salud".
- Con una duración de DOS (2) años, la Universitat Autónoma de Barcelona, España, desarrolla el "Master de Especialización en Gestión y Metodología de la Calidad Asistencial"
- El "International Master Program in HTAM (Health Technology Assessment and Management se dicta en diversas universidades: Mc. Gill University de Montreal, University of Ottawa, University of Montreal (las TRES (3) en Canadá), Università Cattólica del Sacro Cuore (Italia), Universitat Autónoma de Barcelona (España), y otras.

En 2014 se puede afirmar que en muchos países evolucionados y los miembros de la Comunidad Europea el título de Fisioterapeuta (equivalente al de Kinesiólogo) cumplimentando actualizaciones y/o posgrados puede acceder a títulos de especialista, magister o doctor entre la cuales se puede mencionar a la Auditoría, la Gestión y la Calidad.

Vale citar organismos que normatizan y regulan estos títulos:

- International Association of Continuing Education and Training Continuing Education Units.
- The IACET Standard: Continuing Education Units (CEUs). McLean, USA: IACET; 2010.
- The European Qualifications Framework for Lifelong Learning. Office for Official Publications of the European Communities. Luxembourg: EQF; 2008.
- Chartered Society of Physiotherapy. Policy statement on continuing professional development (CPD). London, UK: CSP; 2007.
- World Confederation for Physical Therapy. WCPT guideline for qualifications of faculty for physical therapist professional entry level programmes. London, UK: WCPT; 2011.
- Australian Qualifications Framework (AQF) Advisory Board. Australian Quality Framework. Implementation Handbook Fourth Edition. Carlton, Australia: AQF Advisory Board; 1997.
- World Confederation for Physical Therapy. Policy statement: Physical therapist practice specialisation. London, UK: WCPT; 2011.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 5 -

En el ámbito de la kinesiología local se han dictado cursos en entidades e instituciones oficiales de variada extensión, y especialidades de diferente orden en entidades educativas varias.

El primero dictado alguna vez fue precisamente en esta Facultad de Medicina, en el marco de la Escuela de Kinesiología y Fisiatría, el curso de posgrado al respecto, con el título "Auditoría Kinésica" de CIENTO VEINTIOCHO (128) horas de duración aprobado por expediente 502775/90.

Luego se dictaron cursos en las provincias de Salta, Santa Fé y Entre Ríos con una carga horaria similar o superior.

Precisamente el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Tucumán dictó el curso de especialización en auditoría fisiokinésica de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) horas, auspiciado por la Universidad Nacional de Tucumán, y dictado en las aulas de su Facultad de Medicina, entre julio de 1999 y junio de 2000.

Desde 1995, se dicta como curso de posgrado el curso de especialidad en auditoría kinefisiática organizado por la Asociación Argentina de Kinesiología, el Centro de Altos Estudios Octavio Fernández y la Academia de Kinesiología de Buenos Aires de contenido similar al que se presenta.

Es de destacar que el desarrollo de la kinesiología argentina ha sido siempre la avanzada para Latinoamérica y el mundo, así es como la Carrera de Kinesiología y Fisiatría es la primera en el mundo de CINCO (5) años de duración, también es el primer lugar donde el Kinesiólogo tiene acceso al título académico de Doctor, que otorga la Universidad de Buenos Aires.

Con el mismo criterio de crecimiento y mejoramiento de la kinesiología, se propone precursoramente la Especialidad en Auditoría Kinefisiática.

La experiencia acumulada en congresos, cursos, carreras de posgrado, jornadas, trabajos publicados en revistas profesionales y en páginas de internet permiten efectuar las modificaciones que adelante se explican.

c) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad: establecer similitudes, diferencias y posibilidades de articulación.

En la materia no hay antecedentes conocidos. Las carreras que se dictan en la Escuela de Salud Pública tienen un enfoque particularmente médico que, por su incursión en un enfoque diferente al presente, no permite el grado de profundización que tiene la auditoría kinefisiática.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 6 -

d) consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones.

Se han efectuado consultas a reconocidos profesionales por su trayectoria, y a entidades de importancia en el ámbito formativo y de representatividad de la kinesiología:

- Profesor. Dr. Roberto SOTO, ex Secretario de Carreras Conexas de la Facultad de Medicina. Universidad de Buenos Aires.
- Licenciada Kinesióloga Fisiatra. Graciela MEROI, ex Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.
- Actual Directora de la Carrera de Kinesiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Asociación Argentina de Kinesiología, decana de las entidades representativa de los kinesiólogos en el país.
- Comisión de Docencia del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires.
- Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Tucumán.
- La Sociedad Argentina de Auditoría en Kinesiología, Asociación Civil.

B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente.

El diseño de la carrera se ajusta a la Resolución (CS) Nros. 6344/01 y 5918/12.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Descripción detallada de los objetivos del proyecto de posgrado.

- a) Formar recursos humanos capacitados para actuar en la Auditoría institucional y profesional de la actividad Kinesiológica o de títulos pares autorizados en el país.
- b) Formar recursos capacitados para atender a la garantía de calidad en Kinesiología, a efectos de lograr un mínimo de exigencias que contribuyan a mejorar la asistencia en el área de la salud.
- c) Capacitar a los Licenciados Kinesiólogos para evaluar la calidad de las **prestaciones con** herramientas idóneas para desempeñarse en el sector de las organizaciones de la salud.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



- d) Formar profesionales con la capacidad de: evaluar actos profesionales de Kinesiólogos o títulos pares, analizar estándares y atención, elaborar estadísticas para obtener indicadores kinefisiátricos, analizar los gastos en Kinesiología, ponderar o mensurar nuevas técnicas o agentes kinefisiátricos, proponer mejoras en la eficiencia prestacional, estimular la educación continua en acreditar y categorizar servicios y profesionales, analizar las quejas de los usuarios para mejorar la satisfacción de las prestaciones, cotejar los rendimientos entre profesionales, sectores asistenciales e instituciones tanto locales como del exterior, integrar a los auditores kinéfisiátricos en el equipo de auditores del área de la Salud.
- e) Contribuir a la adquisición de conocimientos, técnicas sistemáticas y metodologías de trabajo en la conducción, organización, administración y control de gestión de la actividad propia por parte de los Licenciados Kinesiólogos Fisiatras o títulos pares.
- f) Formar recursos humanos capacitados para realizar esta tarea específica, y a largo plazo que la sociedad cuente con un número suficiente de auditores kinefisiátricos que conformen los equipos de auditoría asistencial programática, de terreno y técnica profesional con el resto de los profesionales que conforman el equipo de salud (médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermería, diagnóstico por imágenes, etc).
- g) Articular el posgrado con el grado a través de la transferencia de conocimientos vinculados a los indicadores que la carrera construye y al mejoramiento de la práctica profesional a través de los resultados de los trabajos, estudios e investigaciones en auditoría kinefisiática.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Descripción detallada del perfil incluyendo competencias y habilidades a desarrollar en el estudiante, características del desempeño futuro acorde con la formación del proyecto de posgrado y posibles áreas / campos de inserción académico – profesional.

Se pretende que el estudiante, al final del posgrado, obtenga las competencias y habilidades que se describen a continuación:

El Especialista en Auditoría Kinefisiática será capaz de:

- Demostrar una formación profesional sólida, metodología en el trabajo, características de liderazgo, interés en jerarquizar su profesión, capacidad de organizar, criterio para dirigir conforme a las normas, ductilidad en el trato interpersonal, equidad en el juicio, conducta profesional ajustada a la ética y la legalidad entre otros atributos.



- Actuar al máximo nivel de planificación y/o dirección donde sea necesaria su participación para prevención, preservación, atención o rehabilitación de la salud.
- Conocer la problemática derivada de la atención de los pacientes.
- Tener una formación sólida en el conocimiento de aspectos organizativos, administrativos que hacen a la salud, sus sectores y subsectores, su financiación, sus gastos y recursos, arancelamientos, modalidades de pagos de la atención, y conocer acerca de registros y sistemas de información.
- Conocer temas de comunicación social, liderazgo, participación, estructura comunitaria que le ayudarán a comprender aspectos generales de la sociedad que lo rodea y mejorará su relación con los pares.
- Conocer los aspectos jurídicos y kinesicolegales de la auditoría y de la atención kinésica.
- Tener criterio y decisión para definir situaciones poco claras; deberá elaborar informes con la mayor ecuanimidad, realismo y objetividad.
- Tener conocimiento cabal de los alcances, incumbencias y ámbitos formativos de las especialidades y subespecialidades kinésicas, a efectos de poder acreditar con propiedad, y poder aprovechar las organizaciones como apoyo e información para su actividad.
- Elaborar normas claras y establecer reglas transparentes que hagan a su accionar, accionar que estará desvinculado de su actuación asistencial.
- Recorrer los diferentes ámbitos de actuación kinésica para efectuar evaluación de medios, acreditación de servicios de kinesiología, consultorios, gabinetes, institutos, policonsultorios, geriátricos, etc., tanto públicos como privados.
- Relacionarse con otras áreas no kinésicas para mejorar el quehacer mutuo en un trabajo integrado del equipo de salud.
- Conocer "in situ" las modalidades de atención, turnos y espera de los pacientes.
- Actualizarse permanentemente tanto en el aspecto científico como de las auditorías de otras áreas de la salud.
- Valerse de los aportes de los kinesiólogos especializados en otras disciplinas asistenciales, convocándolos o acudiendo a ellos cuando el tema supere sus conocimientos, o le sea difícil su interpretación o conclusión.
- Estimar el valor retributivo de las prestaciones no contratadas, de acuerdo con la contraparte.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 9 -

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) **institucional:** reglamento del proyecto de posgrado que deberá incluir modalidad de designación y régimen de periodicidad de las autoridades del posgrado; funciones de cada una de ellas; modalidad de selección y designación de profesores/docentes/tutores; normas para la selección de aspirantes; criterios de regularidad de los estudiantes; criterios generales de evaluación y requisitos de graduación; mecanismos de aprobación de programas analíticos de cursos/seminarios/talleres, etc; mecanismos de seguimientos de las actividades programadas.

La Carrera de Especialización en Auditoría Kinefisiátrica se ajusta a la Resolución (CS) Nº 6344/01 de la Universidad de Buenos Aires.

El Comité de Selección y Evaluación es el organismo que evalúa y supervisa la actividad académica. Este es designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y tiene una duración de CUATRO (4) años; se reúne en forma bimestral; está integrado por DOS (2) profesores regulares del área, DOS (2) docentes de la especialidad o especialistas universitarios.

Sus funciones son:

- Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa,
- Establecer el orden de mérito de los postulantes,
- Resolver sobre el ingreso directo de los becarios,
- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la carrera para ser enviados a la biblioteca central de la Facultad,
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la carrera,
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones respecto de los programas de la carrera.

Se designará un miembro del Comité como coordinador de la carrera de especialización; éste deberá ser un profesor de la especialidad; durará DOS (2) años en el cargo pudiendo ser designado en forma consecutiva sólo en una oportunidad. Si no existe un profesor de la especialidad se elegirá a un Director de carrera. Sus funciones serán: actuar como nexo entre la unidad académica y la carrera, convocar y presidir el Comité.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 10 -

La modalidad de designación y régimen de periodicidad de las autoridades del posgrado y la selección y designación de profesores, docentes y tutores se realiza según Resolución (CS) Nº 6344/01, debiendo acreditar las siguientes condiciones: especialista en auditoría kinefisiática; formación de posgrado en Kinesiología Clínica y General con cursos, seminarios, módulos, talleres, prácticas en las diferentes áreas; conocimiento de las diferentes especialidades y subespecialidades que se dictan en el ámbito de la kinesiología (traumatología y ortopedia; deportología, geriatría y gerontología, neuroortopedia y neurodesarrollo, cuidados críticos, cuidados neonatales, quemados, kinesio cardiovascular, entre otros). Antecedentes de formación docente y desempeño en los temas relacionados con la especialidad a dictarse. Trabajos de investigación presentados y/o publicados en revistas o Sociedades Científicas.

La designación del Director se realiza acorde con la reglamentación vigente, artículo 6º de la Resolución (CS) Nº 6344/01:

Podrán actuar los especialistas reconocidos en la disciplina objeto de la carrera de especialización, sean profesores de la Facultad de Medicina, docentes de la Facultad o quienes, sin encontrarse comprendidos en dichas categorías acrediten la competencia que los habilite; en caso de no desempeñarse como profesor de la Facultad deberá adjuntarse los antecedentes académicos y profesionales del Director propuesto.

Funciones del Director:

1. Conducir el proceso de programación de las actividades de la carrera de especialización.
2. Representar a la carrera ante los ámbitos académicos, profesionales e institucionales con las que se relacione.
3. Autorizar y monitorear la actividad académica de la carrera y garantizar el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias por parte de todos los involucrados en su desarrollo.
4. Seleccionar y proponer la designación del cuerpo académico en consulta con el Comité y conforme a la normativa que rige el accionar de la Universidad.
5. Proyectar y garantizar el adecuado uso de los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la carrera y la obtención de apoyos financieros o de cualquier otro orden que se consideren adecuados.
6. Garantizar, con participación del Comité, la evaluación permanente de la carrera y proponer estrategias de mejoramiento.
7. Convocar periódicamente a reuniones plenarias del Comité a fin de evaluar el estado de situación de la carrera.
8. Aprobar, conforme la propuesta formal presentada por cada alumno, la definición del proyecto Trabajo Final Integrador y del tutor del mismo.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 11 -

9. Garantizar la correcta supervisión de los proyectos de Trabajo Final Integrador por parte de los tutores y analizar los informes de avance elevados por éstos últimos, pudiendo hacer las observaciones o sugerencias que estime pertinentes.
10. Elegir, en consulta con el Comité, la composición de los Jurados de trabajo final integrador y tomar intervención en el caso de recusaciones de alguno de los miembros.

Designación de Subdirector y colaboradores docentes: deberá adjuntarse los antecedentes académicos y profesionales del Subdirector propuesto.

Será función del Subdirector:

1. Colaborar en el funcionamiento de la carrera, secundando al Director en su desempeño;
2. Implementar los mecanismos para que las resoluciones tomadas sean de efectivo cumplimiento;
3. Colaborar en la coordinación del plantel docente para el cumplimiento o readecuación del cronograma previsto;
4. Ocuparse del vínculo con los alumnos;
5. Realizar el seguimiento administrativo del posgrado;
6. Estar en contacto permanente con el alumnado para conocer sus inquietudes y necesidades;
7. Coordinar la provisión y disponibilidad de los materiales o instrumentos para el dictado de las clases.

Se ocupará efectivamente de la asistencia de los alumnos y de la entrega por parte de los alumnos de los trabajos prácticos y del Trabajo Final Integrador. Será el reemplazante natural en ausencia del Director.

El cuerpo docente estará conformado por profesionales con grado académico y probada trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional acorde a la asignatura dictada.

El cuerpo docente estará integrado por profesionales, que tengan o hayan tenido funciones en el dictado, evaluación o dirección de cursos, seminarios, ateneos, jornadas sobre temas de auditoría en kinesiología u otros temas vinculados a la gestión y la calidad en prevención, atención y rehabilitación de la salud.

Podrán, asimismo, incorporarse como docentes kinesiólogos especialistas o dedicados muy especialmente a determinados temas de asistencia kinésica y reconocidos como tales. Así como profesionales relacionados a la investigación, dirección, asesoría de tesis sobre temas o asignaturas, o expertos en temas cuyos contenidos estén vinculados con el programa del presente posgrado.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 12 -

Convenios

| Institución con la que se establecerá convenio | Objetivos esperados | Recursos humanos, físicos y/o financieros previstos | Principales resultados esperados |
|---|--|---|---|
| Sociedad Argentina de Auditoría en Kinesiología | Que sus afiliados aporten su experiencia y conocimientos | Material didáctico para el dictado del posgrado | Aportes positivos para la formación de los nuevos profesionales |

- b) **académica:** plan de estudios. Explicitar denominación completa de todos los cursos, seminarios, módulos, talleres, prácticas, etc con su respectiva carga horaria presencial. Actividades de investigación previstas en el desarrollo del posgrado indicando momento de desarrollo, tipo de actividades, participantes (si corresponde) y articulación con las otras actividades académicas. Régimen de correlatividades. Contenidos mínimos de cada uno de los cursos, seminarios talleres y/o las actividades previstas. (Adjuntar contenidos por actividad propuesta)

La extensión de la carrera es de QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (548) horas.

La carrera se cursa en DOS (2) años. Se estructura en DIEZ (10) unidades conceptuales compuestas por clases teóricas y prácticas. Cada una de las unidades conceptuales incluye: clases teóricas, temas de análisis y discusión grupal, trabajos prácticos, actividades de terreno y evaluación formativa.

Ciertos temas vinculados con la relación kinesiólogo-paciente, usuario-auditor y kinesiólogo-auditor, también se ejercitan en actividades tipo role playing o dramatización, con posterior discusión grupal.

Se considera trabajos prácticos a las actividades que comprenden tareas en terreno, y trabajos a presentar, de tareas propias y similares de la auditoría kinefisiática. Las actividades prácticas elegidas son adecuadas para ser desarrolladas por los alumnos en sus respectivos ámbitos de actuación profesional. En tal sentido se expondrá en forma teórica el tenor de cada tarea, sus diferentes alternativas de abordaje, y se realizarán actividades como ejemplo para su posterior presentación.

JUAN PABLO MAS
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 13 -

Los temas a presentar en los trabajos prácticos son QUINCE (15) a saber: TP 1. Planificación; TP 2. Creación de nomenclador valorizado; TP 3. Normatividad en un Servicio de Kinesiología; TP 4. Acreditación; TP 5. Encuesta de grado de satisfacción; TP 6. Análisis de historias clínicas; TP 7. Flujograma; TP 8. Costo aplicación de un aparato; TP 9. Reducción de costos; TP 10. Presupuesto de tratamiento; TP 11. Estudio de los valores de mercado; TP 12. Análisis de facturación; TP 13. Estadísticas de facturación; TP 14. Informe de auditoría; TP 15 Trabajo Final Integrador.

Los trabajos prácticos se presentan a medida que se van abordando los temas en cuestión, habiendo unidades conceptuales que no incluyen prácticos y otras que requieren más de TRES (3). Se ha calculado una carga horaria global de DOSCIENTAS SESENTA (260) horas, variando la dedicación a cada uno de acuerdo a la asignación horaria explicitada más adelante.

La actividad de tutoría consiste en colaborar en la orientación conceptual del alumno, para la comprensión de la función del futuro auditor. Para ello, el tutor deberá estar dispuesto a asesorar al alumno cuando este lo solicite o cuando el tutor estime que suceden interpretaciones o lecturas alejadas del proceso de aprendizaje o comprensión de los objetivos de la auditoría.

La Dirección de la carrera convocará periódicamente a los tutores (docentes) para analizar la marcha de la especialidad, la respuesta de los alumnos, el análisis de los errores detectados, de las autocríticas de los profesionales y de los aciertos obtenidos. Asimismo, se seleccionarán los mejores trabajos realizados por los alumnos, los que se expondrán ante el grupo para su análisis y discusión del abordaje del problema presentado.

Trabajo Final Integrador

Los trabajos finales integradores estarán fundamentalmente orientados a establecer análisis integradores cualitativos o cuantitativos en el quehacer de la auditoría a efectos de mejorar la eficiencia de la atención, evaluar el proceso asistencial así como los resultados terapéuticos, analizar la percepción que tienen los usuarios acerca de las prestaciones recibidas, realizar análisis acerca de valores retributivos y de las prestaciones, comparar los resultados esperados por los usuarios y los resultados obtenidos a su juicio.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Podrán estar referidos a resultados comparativos de programas terapéuticos kinefisiátricos en las principales patologías de circunstancia kinésica; recolección de datos y elaboración de estadísticas para obtener indicadores kinefisiátricos; universalizados estos indicadores cotejarlos entre distintos servicios, instituciones e incluso grupos poblacionales y extraer conclusiones que sirvan para elaborar estándares kinésicos; estudio de la calidad de atención vinculado a las retribuciones y las diferentes formas retributivas en el ámbito de la Kinesiología.

El Trabajo Final Integrador podrá estar referido a problemática de la calidad en kinesiología, al desempeño profesional, a la prevención, a la organización institucional o servicial, vinculando los contenidos y objetivos de estos estudios, en todos los casos con espíritu integrador.

El alumno podrá inscribirse para presentar el Trabajo Final Integrador si:

- a) ha concluido el cursado y aprobado todas las asignaturas de la carrera,
- b) ha presentado la totalidad de los trabajos prácticos de la carrera.

El alumno deberá presentar ante el Comité Académico el título del proyecto y la delimitación del problema de análisis. El plazo de entrega de la presentación del trabajo no podrá superar los TRESCIENTOS (300) días de finalizado el cursado de la carrera.

Cada trabajo podrá tener un tutor que sea profesor titular, adjunto o invitado u otro profesional ya titulado de la especialidad. El tutor es el responsable de conducir al alumno tanto en lo que respecta al contenido como a la forma del Trabajo Final Integrador.

El Trabajo Final Integrador será presentado al Director de la carrera o a quien este designe del Comité Académico quien deberá expedirse dentro de los TREINTA (30) días y aprobar o realizar alguna nueva observación al alumno.

Una vez realizadas las correcciones se conformará el Comité de Evaluación, compuesto por el Director, el Subdirector y un tercer docente, que puede ser uno de los Asesores de la carrera o un profesor titular o adjunto o invitado, pero no quien se haya desempeñado como tutor, quien fijará fecha para la exposición oral por parte del alumno.

El alumno expondrá oralmente ante el Comité de Evaluación una síntesis con los conceptos más relevantes del Trabajo Final Integrador y sus conclusiones. Los miembros del Comité, finalizada la exposición y las preguntas, consensuarán la nota.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 15 -

La calificación podrá ser: reprobado (equivalente a UNO (1) y TRES (3) puntos), aprobado (equivalente a CUATRO (4) puntos); bueno (equivalente a CINCO (5) y SEIS (6) puntos); muy bueno (SIETE (7) y OCHO (8) puntos) y excelente (NUEVE (9) y DIEZ (10) puntos).

Aspectos a ser tomados en cuenta en la evaluación: contenido, cohesión, manejo del discurso académico-científico, buena redacción, relevancia, pertinencia, bibliografía consultada, ordenamiento de los datos aportados.

El alumno que se exceda en los plazos estipulados y normados para la entrega del trabajo deberá recurrir al Seminario para la realización del Trabajo Final Integrador.

Régimen de correlatividades

Se prevé un sistema de correlatividades, determinado por el sistemático seguimiento de las unidades conceptuales teniendo en cuenta que los contenidos son considerados una continuidad orgánica, que va de lo general a lo particular y de lo básico a lo más complejo.

Cuadro correspondiente al plan de estudios

| Unidad conceptual | Carga horaria | | Correlatividades |
|---|---------------|------------|--------------------|
| | Teórica | Práctica | |
| UC1 Introducción a la Auditoría | 20 | | Anterior a la UC2 |
| UC2 Organización y administración de la salud | 20 | 10 | Posterior a la UC1 |
| UC3 Sistema de salud argentino | 22 | | Posterior a la UC2 |
| UC4 Modelo prestador | 28 | 15 | Posterior a la UC3 |
| UC5 Evaluación de la estructura e Infraestructura | 24 | 20 | Posterior a la UC4 |
| UC6 Proceso asistencial. Su auditoría | 30 | 60 | Posterior a la UC5 |
| UC7 Auditoría del resultado terapéutico | 40 | 75 | Posterior a la UC6 |
| UC8 Especialidades y subespecialidades kinésicas | 42 | | Posterior a la UC7 |
| UC9 Auditoría y Facturación | 32 | 35 | Posterior a la UC8 |
| UC10 Auditoría. Aspectos jurídicos y legales | 30 | 15 | Posterior a la UC9 |
| Seminario para la realización del trabajo final integrador. | | 30 | Último mes. |
| Subtotal | 288 | 260 | |
| TOTAL | | 548 | |

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 16 -

Las unidades conceptuales (UC) 1, 2, 3, 4 y 5 pertenecen al 1er. año, contemplando la UC1, UC2 y UC3 como módulo del 1er cuatrimestre y la UC4 y UC5 como módulos del 2do.cuatrimestre.

Las unidades conceptuales (UC) 6, 7, 8, 9 y 10 pertenecen al 2do. año, contemplando la UC6, UC7 y UC8 como módulo del 3er. cuatrimestre y las Unidades UC9 y UC10 como módulos del 4to.cuatrimestre.

Contenidos mínimos

Unidad conceptual I: Introducción a la Auditoría.

Introducción a la Auditoría en Kinesiología. Componentes de la calidad. Gestión de la Calidad. Garantía de la Calidad. Principales Personalidades en la caracterización de la Calidad. Perfil y características del Auditor en Kinesiología y Fisiatría.

Unidad conceptual II: Organización y administración de la Salud.

Organización y Administración en salud. La Kinesiología en el contexto de la salud Atención Primaria de la Salud. Hospital Público de Gestión Descentralizada. Plan Federal de Salud. Planificación y Programación. Trabajo práctico.

Unidad Conceptual III: Sistema de salud argentino

Sistema de Salud Argentino. Sectores: Pùblicos, de Obras Sociales, y Privado. Subsectores que lo componen. Cobertura asistencial.

Unidad Conceptual IV: Modelo prestador

Modelo prestador. Financiación – Nomenclador Nacional, PMO. Tipos de contratos, Formas de pago, Marketing, Servucción. La calidad total. Trabajo práctico.

Unidad Conceptual V: Evaluación de la estructura e infraestructura

Evaluación de estructura orgánico funcional y su infraestructura. Habilitación. Acreditación. Categorización. Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención. Recursos físicos y humanos. Trabajos prácticos.

Unidad Conceptual VI: Proceso asistencial. Su auditoría.

Auditoria del proceso asistencial. Autorizaciones. Formas de atención. Normalización, Flujogramas y cursogramas. Disfunciones asistenciales. Trabajos prácticos.

Unidad Conceptual VII: Auditoria del resultado terapéutico.

Auditoria del resultado terapéutico. Registros evaluativos. Eficiencia. Técnicas manuales y aparatólogicas. Estadísticas. Protocolos. Trabajos prácticos.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Unidad Conceptual VIII: Especialidades y subespecialidades kinefisiáticas.
Análisis diferencial y auditoría de las distintas especialidades y subespecialidades en la práctica kinésica prestando especial atención a la formación, la tecnología disponible, la bioseguridad, los valores de mercado. Metodología de la Investigación (preparatorio del Trabajo Final Integrador).

Unidad Conceptual IX: Auditoría y facturación.

Evaluación de la facturación. Modalidades de facturación. Respaldos técnicos. Débitos. Créditos. Alcance de coberturas. Racionalización del gasto. Módulos. Normas. Trabajos prácticos.

Unidad Conceptual X: Auditoría. Aspectos jurídicos y legales.

Responsabilidad legal del Auditor. Aspectos Jurídicos y Legales. Responsabilidad Civil. Secreto Profesional. Mala Praxis. Informe de Auditoría. Sumario. Auditoría compartida. Peritajes. Trabajo práctico.

Seminario para la realización del Trabajo Final Integrador.

El proceso de la Ciencia y sus invariantes estructurales. Intervención profesional e investigación científica. La complejidad de los objetos de estudio en salud. Validación conceptual, empírica, operativa y expositiva. Del tema al problema de investigación; los marcos referenciales y los antecedentes. La relevancia práctica, teórica y social. Aspectos legales, bioéticos y biopolíticos. La relación entre los referentes conceptuales y empíricos del diseño. Estrategias metodológicas de búsqueda y recolección de datos. Fuentes y herramientas de recolección de información, accesibilidad, confiabilidad y validez. Las decisiones sobre registro, procesamiento y análisis de información. El rastreo de información y su validez. Los procesos de registro, sistematización, diseño y redacción. Aspectos centrales de la lectura y escritura académico profesional. Tipos de presentaciones y difusión de resultados.

VI. ESTUDIANTES

a) requisitos de admisión: descripción detallada de la totalidad de los requisitos necesarios para ser admitido en el posgrado.

Podrán ser admitidos:

- Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de Licenciado Kinesiólogo-Fisiatra.
- Los graduados de otras universidades argentinas con título de Licenciado Kinesiólogo-Fisiatra o equivalente.



- Los graduados de universidades extranjeras con título Licenciado Kinesiólogo-Fisiatra o equivalente que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj, quienes deberán presentar título legalizado por el ministerio de relaciones exteriores del país de origen y la Universidad de Buenos Aires.

En caso de presentar título equivalente expedido por Universidad del exterior deberá tener revalidado el mismo por Universidad Nacional.

El ingresante deberá poseer TRES (3) años de egresado y presentar antecedentes curriculares de estudio y práctica profesional.

b) criterios de selección: descripción detallada de los mecanismos que se utilizarán para seleccionar los estudiantes del posgrado.

La admisión a la carrera será realizada por la Facultad sobre la base del asesoramiento de un Comité de Selección y Evaluación designado por el Consejo Directivo conforme a la Resolución (CS) N° 6344/01.

El Comité de Selección y Evaluación realizará la selección de los aspirantes sobre la base de una entrevista personal y consideración de sus antecedentes. Para los becarios del interior del país o extranjeros el Comité establecerá un orden de prelación en virtud de sus antecedentes.

En la selección se analizará el currículum vitae del cual se considerará: experiencia asistencial en general y particularmente de los cuatro últimos años, tareas o cargos de conducción, auditoría y/o gerenciamiento en establecimientos asistenciales, actividades de planificación en el área de la salud, cargos directivos en entidades públicas o privadas en el sector de la salud.

Asimismo, en la entrevista, se considerarán aspectos sobre capacidades y habilidades en la comunicación, en las relaciones interpersonales y en la toma de decisiones.

En suma, se analizarán criterios de calidad y formación previa, de los aspirantes vinculados al perfil deseable para acceder al título de Especialista en Auditoría Kinefisiática.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 19 -

- c) **vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado: explicitar el mínimo y máximo de inscriptos para el desarrollo de las actividades del posgrado.**

El posgrado funcionará con un mínimo de QUINCE (15) alumnos y un máximo de TREINTA (30) estudiantes inscriptos.

- d) **criterios de regularidad: explicitar los criterios en relación con el plan de estudios, la presentación trabajo final integrador y los aspectos económicos financieros (pago de aranceles).**

Será considerado alumno regular quien cumpla los siguientes requisitos:

- a) Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las clases teóricas.
- b) Aprobar las evaluaciones de cada unidad conceptual (mínimo aprobado o CUATRO (4) puntos). Sin aprobar un módulo cuatrimestral no puede acceder a la evaluación del siguiente.
- c) Presentar y aprobar la totalidad de los trabajos prácticos obligatorios de las asignaturas que integran el plan de estudios, los cuales tendrán una calificación de reprobado (equivalente a entre UNO (1) y TRES (3) puntos), aprobado (equivalente a CUATRO (4)), bueno (equivalente a CINCO (5) y SEIS (6) puntos), muy bueno (representa SIETE (7) y OCHO (8) puntos) y excelente (similar a NUEVE (9) y DIEZ (10) puntos).
- d) Presentar un Trabajo Final Integrador sobre tema afín a la especialidad, previamente acordado. Dicho trabajo será individual.
- e) El estudiante deberá abonar los aranceles que se fijen, en la forma, lugar y tiempos que se determinen.

e) requisitos para la graduación: explicitar

Sólo se admitirá la graduación de los alumnos que cumplan con lo descripto en el punto anterior que los habilitará para la evaluación final teórico práctica. La evaluación final antedicha será una defensa oral, referente al trabajo integrador, a cargo del Comité de Selección.

El alumno dispondrá de UN (1) año para dicha exposición, fecha que fijará el comité de evaluación, dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de la finalización de la cursada. El Comité Académico fijará las fechas de presentación, que no podrá repetirse más de TRES (3) veces en dicho período.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.463/2014

- 20 -

El alumno dispondrá de TRES (3) años desde la fecha de inicio de la cursada hasta la presentación y defensa del Trabajo Final Integrador.

El estudiante accederá al título de Especialista en Auditoría Kinefisiática con mención del Título de Grado una vez cumplidos los requisitos antes explicitados.

La confección y expedición del diploma de especialista se ajustará a lo establecido por la Resolución (CS) Nº 6234/13.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

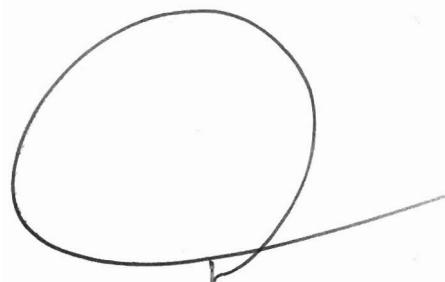
Descripción detallada de las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas del posgrado: espacios físicos, laboratorios (si corresponde), equipamiento, biblioteca y centros de documentación, otros.

Se dispondrá de material didáctico básico: pizarrón o panel plástico, tizas o fibras para escritura, retroproyector o proyector de filminas, proyector de diapositivas, cañón, etc.

Se contará con la Bibliotecas de la Facultad de Medicina, tanto la de alumnos como de la de profesores, y la Biblioteca de Salud Pública de la Asociación Argentina de Kinesiología y de la Sociedad Argentina de Auditoría en Kinesiología "SADAK", para las consultas bibliográficas. La carrera contará con un despacho o secretaría que se encargará de los aspectos administrativos, correspondencias, impresiones, etc.

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

- Reuniones periódicas con los docentes de la especialidad.
- Encuestas anónimas dirigida a los alumnos del posgrado
- Evaluación por los alumnos: Evaluación de la calidad docente, satisfacción de los objetivos por los cuales realizó la carrera, condiciones de comodidad y apoyo de infraestructura.
- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos docentes.
- Seguimiento del desempeño de los graduados.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL